

LEY 346
De 23 de **NOVIEMBRE** de 2022

Que establece la gratuidad en los servicios de atención integral de salud para mujeres durante el embarazo, parto y puerperio

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se establece la gratuidad en la asistencia médica curativa y servicios de salud en general integral para mujeres durante el embarazo, parto y puerperio en todos los establecimientos de salud públicos.

Artículo 2. El sistema de salud público fomentará el fortalecimiento de todas las acciones pertinentes para la promoción de la buena salud, prevención de enfermedades, así como salud sexual y reproductiva, a nivel nacional y comunitario, siguiendo las normas de atención de los programas y llevando los registros adecuados.

Artículo 3. El Ministerio de Salud se encargará de establecer un sistema de referencia funcional para toda mujer embarazada en proceso obstétrico, así como en planificación familiar.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo reglamentará esta Ley.

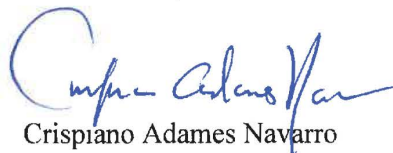
Artículo 5. La presente Ley deroga el Decreto Ejecutivo 428 de 15 de diciembre de 2004.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 713 de 2021 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,



Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
Ministro de Salud